

do Embajador en Comisión en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (creación).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5823, que nombra al Mayor Piloto Luis Armando Beauchamp Javier, A.M.D., vocal de la Junta Pro-Viviendas para alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. Nº 8483, del 18 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5823

VISTAS las Leyes Nº 3024, del 2 de agosto de 1951, y Nº 3268, del 5 de abril de 1952, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Piloto Luis Armando Beauchamp Javier, A.M.D., queda nombrado vocal de la Junta Pro-Viviendas para alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Piloto, Rafael Guaroa Pérez Oviedo, A.M.D.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.